



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1096**

TEMUCO, **03 ABR. 2018**

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos El Salitre por escritura pública de fecha 22 de marzo del año 2018.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 20 de febrero del año 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato de comodato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos El Salitre, Rol Único Tributario N° 75.170.600-6, por escritura pública de fecha 22 de marzo del año 2018.

2. Por la modificación de contrato convenida los comparecientes acuerdan aumentar la superficie del inmueble entregado en comodato de 210,15 mts.2 a 302,14 mts.2

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original, de fecha 30 de abril del año 2010 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICPI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Comodatos
- Junta de Vecinos El Salitre
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



148458P



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2511 /2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

JUNTA DE VECINOS EL SALITRE

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte, y como Comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, ingeniero civil, casado, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en

de Temuco y, por la otra, como Comodataria, **JUNTA DE VECINOS EL SALITRE**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y cinco millones ciento setenta mil seiscientos guión seis, Personalidad Jurídica número doscientos cincuenta y uno de fecha dieciocho de enero del año mil novecientos noventa y nueve, representada por doña **VIVIANA DEL CARMEN MORALES ANTIQUEO**, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, chilena, casada y separada de bienes, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

, ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle



; quienes vienen en celebrar la modificación de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: La Municipalidad de Temuco, es dueña de un inmueble denominado AREA DE EQUIPAMIENTO DOS, de una superficie de dos mil veintiséis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en setenta y seis coma cincuenta metros y tres metros diagonal con calle Nueva Cinco; SUR: en sesenta y cuatro metros con lotes cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis; ORIENTE: en cuarenta y uno coma cincuenta metros con lote dos, área de reserva del propietario; y PONIENTE: en dieciséis coma veinte metros con calle Nueva Uno. El dominio rola inscrito a fojas quinientos cuarenta y seis bajo el Número quinientos siete en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil cinco. Mediante escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil diez, el inmueble singularizado en el párrafo anterior fue entregado en comodato a la Junta de Vecinos Villa El Salitre de Temuco. El contrato anteriormente referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos veintitrés de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, los comparecientes convienen modificar el contrato de comodato de fecha treinta de abril del año dos mil diez en el sentido que a continuación se señala: aumentar la superficie del inmueble entregado en comodato en noventa y uno coma noventa y nueve metros cuadrados, pasando de tener doscientos diez coma quince metros cuadrados de superficie a trescientos dos coma catorce metros cuadrados. **TERCERO:** Los comparecientes dejan expresa constancia que la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho. **CUARTO:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de comodato, suscrito por los comparecientes mediante escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil diez. **QUINTO. PERSONERÍAS:** La personería de don Pablo Absalón Sánchez Díaz para actuar en representación

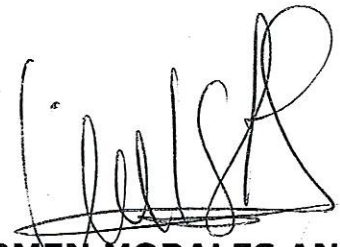
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos once de fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho. La personería de doña Viviana del Carmen Morales Antiqueo para actuar en representación de Junta de Vecinos El Salitre consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha veintidós de Marzo de dos mil dieciocho, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SEXTO.** Los gastos que ocasione la suscripción de la presente escritura serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos once.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





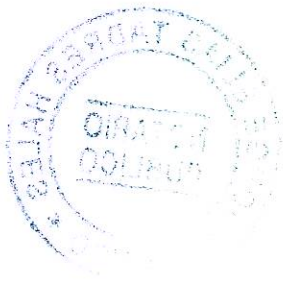
VIVIANA DEL CARMEN MORALES ANTIQUEO
pp. JUNTA DE VECINOS EL SALITRE



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 MAR 2018





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

